

Corresponde
EXPTE. N°: 0159/85-HCD

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a no aplicar el aumento establecido en la Ordenanza General Impositiva vigente, a partir del 1º-09-85, en las tasas que se detallan a continuación:

TASA POR HABILITACION DE COMERCIOS E INDUSTRIAS
DERECHOS POR PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
DERECHOS POR VENTA AMBULANTE
DERECHOS DE OFICINA
DERECHOS POR OCUPACION O USO DE ESPACIOS PUBLICOS
DERECHOS DE CEMENTERIO
TASA POR SERVICIOS VARIOS
TASA PRO INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE
PERMISO POR USO EN MATADEROS MUNICIPALES
TASAPRO SERVICIOS DE INSPECCION VETERINARIA
TASAS POR CONTROL DE INSPECCION VETERINARIA
TASA PRO CONTROL DE MARCAS Y SEÑALES
DERECHOS A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, para su conocimiento y fines pertinentes, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 19 de Septiembre de 1985.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0294/85